



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare –,
WhatsApp: 310 8806731 Correo electrónico j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yopal, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------|--|
| Ref. | ACCION DE TUTELA |
| Radicación No. | 2021-00342- 00 |
| Accionante | FREDY ALEXANDER GUTIÉRREZ VARGAS |
| Accionados | CNSC Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA |

El señor FREDY ALEXANDER GUTIÉRREZ VARGAS, instaura acción de tutela contra de la Fundación Universitaria del Área Andina y la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de que se le protejan sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y principio de legalidad.

En virtud a que la acción de tutela reúne a cabalidad las exigencias del Decreto 2591 de 1991 y que este Juzgado es competente para conocer de la misma, la admitirá.

Por otra parte, por ser el concurso al cual se inscribió el accionante, el de la selección territorial 2019 – Alcaldía de Yopal, se ordenará la vinculación de dicho ente territorial.

Finalmente, teniendo en cuenta que la decisión que se llegare a proferir puede llegar a tener efectos sobre terceras personas, se requerirá a la Comisión Nacional del Servicio Civil, Alcaldía de Yopal y la Fundación Universitaria del Área Andina, para que pongan en conocimiento de los concursantes la presente acción.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela que instaura el señor FREDY ALEXANDER GUTIÉRREZ VARGAS en contra de LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

SEGUNDO: Vincular a la alcaldía de Yopal, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO: Por el medio más expedito notifíquesele la presente acción de tutela a las entidades accionadas y a la vinculada, para que en el término de **dos (2) días** siguientes a la respectiva notificación, se pronuncien sobre los hechos de la tutela impetrada y rindan el informe respectivo aportando los documentos que sirvan de soporte en el siguiente sentido:

- a) Expongan de manera detallada y clara las funciones del cargo: profesional universitario grado 2, código 209, opec: 77280.
- b) Indiquen de manera detallada, cuáles son los requisitos mínimos para el cargo al que aspira el aquí accionante, y el grado de escolaridad que exige el mismo, de conformidad con lo establecido en la convocatoria existente para el efecto.
- c) Expliquen a esta Judicatura los argumentos por los que consideraron que la especialización en derecho comercial, diplomado en responsabilidad médica, curso de manejo de herramientas Microsoft Office 2016: Excel, y seminario de protección preventiva al consumidor en el comercio electrónico, no fueron tenidas en cuenta en la valoración de antecedentes del accionante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare –,
WhatsApp: 310 8806731 Correo electrónico j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Se le advierte a las entidades accionadas y a la vinculada que, de conformidad con el artículo 20 de Decreto 2591 de 1991 si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado en el ordinal anterior, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a decidir de plano.

QUINTO: Se requiere a **las accionadas y a la vinculada**, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente providencia, procedan a publicar en sus páginas web el inicio de esta acción, así mismo remitan copia del escrito de tutela y de esta providencia por el medio más expedito a los concursantes del **proceso de selección territorial 2019 – alcaldía de Yopal – cargo profesional universitario grado 2, código 209, opec: 77280**. De lo anterior, deberán aportar constancia al presente expediente.

SEXTO: Por **Secretaría** oficiar a las siguientes entidades:

- SENA, para que en el término de dos (2) días siguientes a la comunicación que le sea enviada, informe a esta Judicatura cuál es la malla curricular del CURSO DE MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL.
- CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS IBEROAMERICANO, para que en el término de dos (2) días siguientes a la comunicación que le sea enviada, informe a esta Judicatura cuál es la malla curricular del DIPLOMADO EN RESPONSABILIDAD MÉDICA.
- UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO para que en el término de dos (2) días siguientes a la comunicación que le sea enviada, informe a esta Judicatura cuál es la malla curricular de LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL.

SÉPTIMO: Notifíquese esta providencia al accionante por el medio más eficaz disponible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARIELA ARGUELLO VALDERRAMA
Jueza